



RESOLUCIÓN EXENTA Nº

015-2353

**REF: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS
A ENTIDAD ADMINISTRADORA QUE
INDICA.**

PUERTO MONTT,

18 NOV. 2011

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 20.481 de Presupuesto Público 2011; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación; Resolución 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Resolución Exenta Nº 015/2693 de 12 de Agosto de 2010 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación en su artículo 21 señala que " si una entidad administra dos o más jardines infantiles conforme al presente reglamento en una misma región, luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a este, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvularia que administra cumpliendo con lo señalado en el artículo 17º precedente y siguientes.

3.- El Ord. Nº 943 de fecha 02 de Noviembre de 2011 de don Santiago Orlando Torres Aguila, Presidente de la Corporación Municipal de Quinchao, Entidad Administradora de Jardines Infantiles, dirigido a la Directora Regional de la JUNJI, Región de Los Lagos, mediante el cual solicita el traspaso de fondos desde el Jardín Infantil "ACHAO" Código 10210001, por un monto total de



\$5.000.000.- (Cinco millones de pesos) para solventar el déficit financiero presentado por los siguientes Jardines Infantiles:

JARDIN INFANTIL	CODIGO	MONTO
VILLA QUINCHAO	10210002	\$ 1.500.542.-
ISLA MEULIN	10210004	\$ 1.572.508.-
ISLA APIAO	10210003	\$ 1.926.950.-

4.- Que dada la situación actual de dichos establecimientos, se cumple con los requisitos exigidos en la normativa para autorizar el traspaso de fondos.

5.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** a la Corporación Municipal de Quinchao, Entidad Administradora de Jardines Infantiles en dicha comuna, para que efectúe el traspaso de fondos por un monto de \$5.000.000.- (Cinco millones de pesos) desde el Jardín Infantil "ACHAO" Código 10210001 hacia los siguientes Jardines Infantiles, por los montos que se indican, a fin de utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de estos últimos establecimientos:

JARDIN INFANTIL	CODIGO	MONTO
VILLA QUINCHAO	10210002	\$ 1.500.542.-
ISLA MEULIN	10210004	\$ 1.572.508.-
ISLA APIAO	10210003	\$ 1.926.950.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

EVC/HOV/PBZ/GCC/hov
Distribución
Interesada
Unidad Asesoría Jurídica
Sub departamento de Planificación
Sub departamento de Recursos Financieros
Oficina de partes.